



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 089

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/09/2019

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20160010900	N.R.D.	JAVIER PERDOMO RAMOS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA	26/09/2019	1	83
410013333006	20160032000	R.D.	MARITHA GUARNIZO CORTES Y OTROS	MUNICIPIO DE TELLO	AUTO CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - SE REMITE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	26/09/2019	1	315
410013333006	20160043700	N.R.D.	DORALICE MENDEZ DE VALENZUELA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018	26/09/2019	1	281
410013333006	20170010100	EJECUTIVO	CELSE RAMIREZ CEDEÑO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	26/09/2019	2	34
410013333006	20190008400	N.R.D.	JHON EDUARDO MOSQUERA PEREZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	48
410013333006	20190009400	N.R.D.	JAIR MOTA ENCISO	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 29 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:30 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	79

410013333006	20190011300	NULIDAD	EDGAR ARAMBULO ROJAS	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:30 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	127
410013333006	20190011700	R.D.	KARLA STEFANIA CASTRO PARRA Y OTROS	MUNICIPIO DE LA PLATA Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:30 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	103
410013333006	20190012100	N.R.D.	EDGAR BURGOS BOTELLO	CREMIL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	77
410013333006	20190013400	N.R.D.	DIANA MARCELA QUINTERO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 29 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	102
410013333006	20190013800	N.R.D.	COLOMBIA MOVIL SA ESP	MUNICIPIO DE AIPE HUILA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:30 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	176
410013333006	20190014200	N.R.D.	AUGUSTO CUELLAR RIVERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:30 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	60
410013333006	20190016000	NULIDAD	ALVARO CORTES SANDOVAL	MUNICIPIO DE NEIVA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08 A.M. SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA CRA 4 No. 12-37 NEIVA HUILA	26/09/2019	1	155

410013333006	20190022500	N.R.D.	JAIME ARDILA	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO NO ATENDER LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA REALIZADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA ENTRE OTRO	26/09/2019	1	51
410013333006	20190026500	N.R.D.	MAURICIO MOLINA VELA	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA	26/09/2019	1	34

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES

SECRETARIO

Neiva, 26 SEP 2019.

DEMANDANTE: JAVIER PERDOMO RAMOS
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2019 0010900
2019-00109

CONSIDERACIONES

Mediante decision del 5 de octubre de 2017 (fl. 79) se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de fecha 12 de septiembre de 2017 (fl. 67) que negó las pretensiones de la demanda condenando en costas.

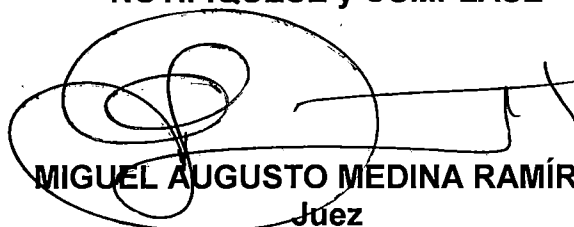
El Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 15 de agosto de 2019 (fls. 41-53 c. 2da instancia), resolvió el recurso de apelación interpuesto confirmando parcialmente la sentencia de primera instancia resolviendo no condenar en costas en ninguna de las instancias.

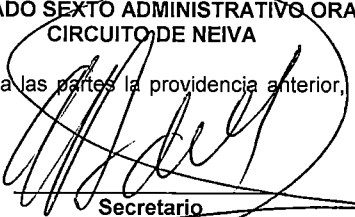
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 15 de agosto de 2019, a través de la cual resolvió confirmar parcialmente la sentencia apelada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>089</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sep/19</u> a las 7:00 a.m.	
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2019

DEMANDANTE: MARITHZA GUARNIZO CORTÉS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TELLO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620160032000

CONSIDERACIONES

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de fecha 06 de septiembre de 2019².

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y por tanto, lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, en el efecto suspensivo.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

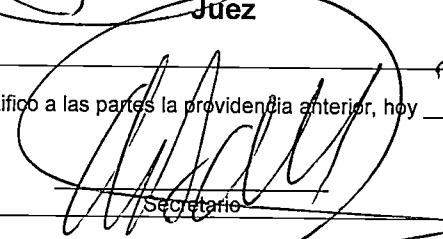
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 06 de septiembre de 2019, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, previo registro en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>059</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>22-Sep-19</u> 7:00 a.m.
 Secretario
EJECUTORIA
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo ____.
Reposición ____ Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____
Días inhábiles ____
_____ Secretario

¹ Folios 305-313 C. 2

² Folios 297-303 C. 2



281

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, **26 SEP 2019**

DEMANDANTE: DORALICE MENDEZ DE VALENZUELA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620160043700

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 21 de marzo de 2018 (fl. 277 C.2) se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de fecha 01 de febrero de 2018 (fl. 245-255 C.2).

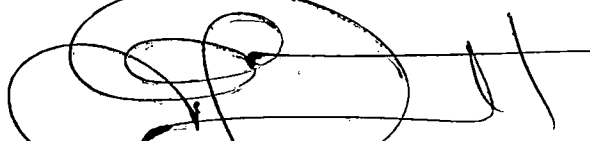
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 03 de septiembre de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia¹.

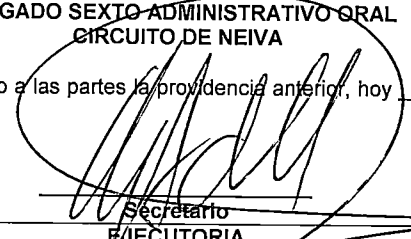
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 03 de septiembre de 2019, que resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 01 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>085</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>22 Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.	 Secretario EJECUTORIA
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folio 30-45 cuaderno segunda instancia.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2019

RADICACIÓN: 41001333300620170010100
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CELSO RAMÍREZ CEDEÑO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

CONSIDERACIONES

En escrito separado, la parte ejecutante solicita como medida cautelar el embargo y retención de dineros que en cuentas corrientes y de ahorros de las entidades bancarias: Popular, Occidente y BBVA, posea la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA con Nit. 899.999.003 y la POLICÍA NACIONAL con Nit. 800.141.397.

De tal manera, teniendo en cuenta que tal medida es procedente se accederá al decreto de embargo y retención solicitado, siempre y cuando dichos dineros no tengan la restricción de ser inembargables de conformidad con el numeral 1 del artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, específicamente lo concerniente a las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social; así mismo, limitando la medida cautelar en la forma establecida por el inciso 3 del artículo 599 ídem, hasta la suma de \$25.000.000 M/cte., por cada entidad mencionada.

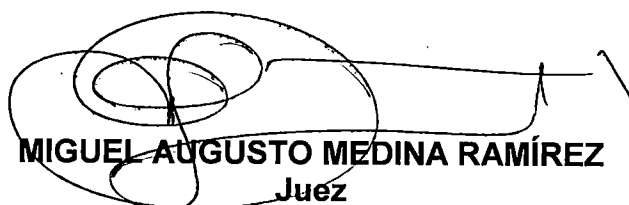
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

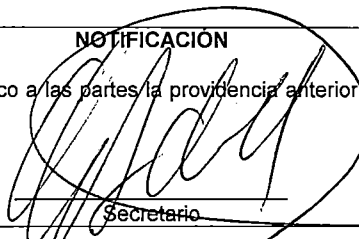
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA y la POLICÍA NACIONAL, en las cuentas de ahorro y corrientes susceptibles de medidas cautelares, en el Banco Popular, Banco de Occidente y Banco BBVA.

Líbrese los oficios correspondientes a las entidades financieras mencionadas, comunicando la medida y ordenando poner a disposición de este despacho dichos dineros en la cuenta de depósitos judiciales que tiene esta agencia judicial en el Banco Agrario de esta ciudad, limitándose la medida por cada entidad hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/cte. Se advierte que se exceptúan de la medida los dineros inembargables por mandato legal de la entidad ejecutada, de conformidad con el numeral 1 del artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, específicamente lo concerniente a las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social. Los oficios quedan a disposición de la parte actora para que proceda a entregarlos a su destinatario o sufragar los gastos necesarios para su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN		
Por anotación en ESTADO NO. <u>089</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy	<u>22-Sep-19</u>
7:00 a.m.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G. P. ó 244 C.P.A.C.A.		
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____		
Días inhábiles	_____	
_____ Secretario		



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2019

DEMANDANTE: JHON EDUARDO MOSQUERA PEREZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620190008400

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

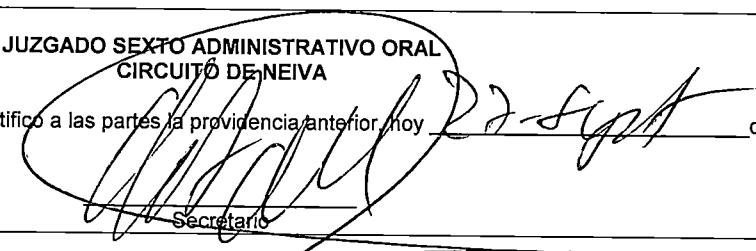
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **08:00 A.M.**, del día **lunes 28 de octubre de 2019**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO.	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, **26 SEP 2019**

DEMANDANTE: JAIRO MOTTA ENCISO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620190009400

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

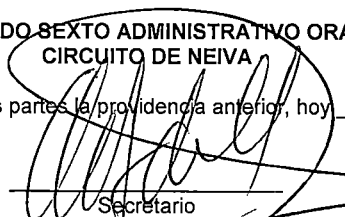
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día martes 29 de octubre de 2019, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO.	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	



127

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2019

DEMANDANTE: EDGAR ARAMBULO ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
RADICACIÓN: 410013333006 2019 00 113 00

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

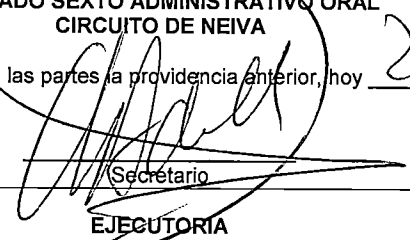
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:30 A.M.**, del día **jueves 31 de octubre de 2019**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>089</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____
Apelación ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	



103

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2019

Neiva, _____.

DEMANDANTE: KARLA STEFANIA CASTRO PARRA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA PLATA Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333100620190011700

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

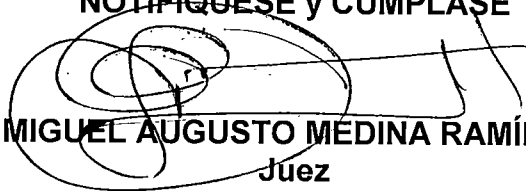
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

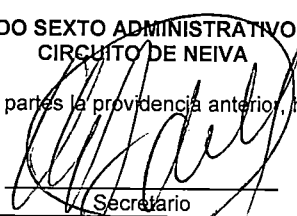
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día jueves 24 de octubre de 2019, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO.	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sep</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____
Apelación ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2019.

Neiva, _____.

DEMANDANTE: EDGAR BURGOS BOTELLO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620190012100

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

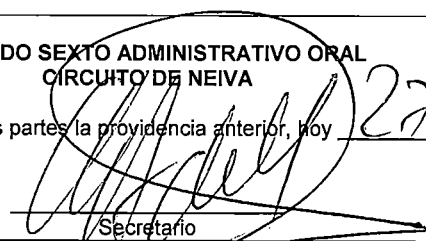
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **08:00 A.M.**, del día **miércoles 30 de octubre de 2019**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO.	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2019.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620190013400

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

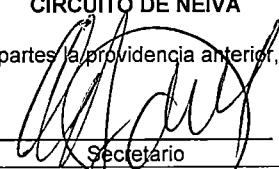
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **08:00 A.M.**, del día **martes 29 de octubre de 2019**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO.	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	



176

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2019

Neiva, _____

DEMANDANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AIPE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620190013800

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

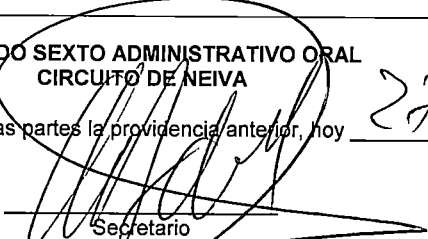
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:30 A.M.**, del día **lunes 28 de octubre de 2019**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>089</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept</u> de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

12 6 SEP 2019

Neiva, _____.

DEMANDANTE: AUGUSTO CUELLAR RIVERA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620190014200

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

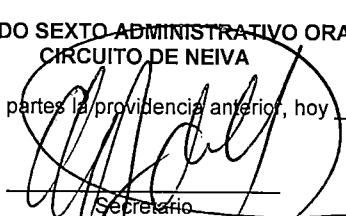
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día miércoles 30 de octubre de 2019, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

089 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO.	notifico a las partes la providencia anterior, hoy 27-Sep de 2019 a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2019

Neiva, _____

DEMANDANTE: ÁLVARO CORTÉS SANDOVAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: NULIDAD
RADICACIÓN: 41001333300620190016000

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se dispone continuar con el trámite procesal subsiguiente, en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

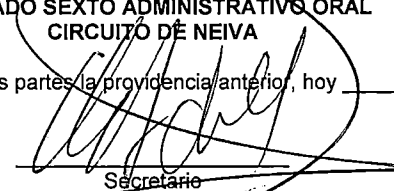
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **08:00 A.M.**, del día **jueves 31 de octubre de 2019**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

089		JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		27-Sept	
Por anotación en ESTADO NO.		notifico a las partes la providencia anterior, hoy		de 2019 a las 7:00 a.m.	
				Secretario	
EJECUTORIA					
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.					
Reposición ____		Ejecutoriado: SI ____ NO ____		Pasa al despacho SI ____ NO ____	
Apelación ____					
Días inhábiles					
_____ Secretario					



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2019

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620190022500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME ARDILA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante providencia del 02 de agosto de 2019 (fls. 38), éste Despacho resolvió admitir la demanda ordenando se adelantara el tramite señalado en los artículos 168 y siguientes de la ley 1437 de 2011, providencia notificada de manera electrónica el 23 de agosto de 2019 (fl. 39).

Mediante memorial allegado por la apoderada de la parte actora del 20 de septiembre de 2019 se solicita el retiro de la demanda (fl. 49).

El artículo 174 de la ley 1437 de 2011 establece que el retiro de la demanda podrá realizarlo el demandante siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandantes y no se hubieren practicado medidas cautelares.

Como quiera que desde el día 23 de agosto de 2019 se notificó la admisión de la demanda, la solicitud elevada por la parte no puede ser atendida.

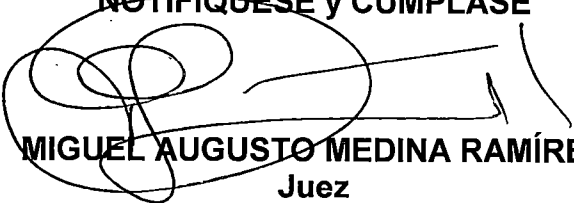
En consecuencia de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

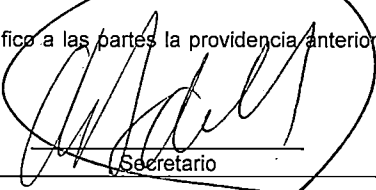
RESUELVE:

PRIMERO: NO ATENDER la solicitud de retiro de la demanda realizada por la apoderada de la parte actora, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. **CAROL TATIANA QUIZA GALINDO** portadora de la tarjeta profesional No. 157.672 del C.S. de la Judicatura para que actúe como apoderada de la parte demandante en los términos del poder obrante a fls. 14-15 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN	
Por anotación en ESTADO NO. <u>089</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sept 19</u> 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. ó 244 CPACA.	
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	
Días inhábiles ____	
 _____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2019

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620190026500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAURICIO MOLINA VELA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Previo a resolver sobre la admisión, observa el Despacho que a fl. 14-15 reposa poder conferido por el demandante a la Dra. CAROL TATIANA QUIZA GALINDO y al Dr. YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, no obstante, según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 75 del C.G.P. (por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011) *“en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”*, por lo que esta instancia judicial reconocerá personería para actuar dentro del presente asunto al primero de ellos.

Reunidos todos los requisitos formales y legales para su admisión de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, mediante apoderado judicial por **MAURICIO MOLINA VELA** en contra de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

SEGUNDO. ORDENAR que la misma se tramite por el procedimiento ordinario señalado en los artículos 168 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia a las siguientes partes procesales:

A). A la entidad pública demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

B) A la parte actora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, en estado y con mensaje de datos siempre que haya suministrado dirección electrónica.

CUARTO. Se ordena **OFICIAR** a la Secretaría de Educación Departamental del Huila - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con el fin de solicitar que allegue copia del expediente administrativo del demandante con destino a este proceso.

QUINTO. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 **SE FIJA** como Gastos Ordinarios del Proceso:

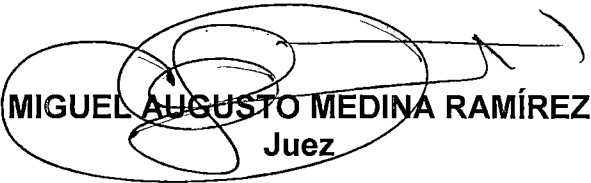
- a. Allegar dos (2) portes nacionales a Bogotá, y dos (2) a la ciudad de Neiva para efectuar el traslado de la demanda, de lo cual allegará el recibo original y dos (2) fotocopias de los mismos.

De llegar a incumplirse estos requerimientos se procederá a dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. CAROL TATIANA QUIZA GALINDO portadora de la tarjeta profesional número 157.672 del C .S. de la J. para que

actúe como apoderado del demandante en los términos del poder obrante a fls. 14-15 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA Por anotación en ESTADO NO.  notificó a las partes la providencia anterior, hoy  a las 7:00 a.m. _____ Secretaria		
EJECUTORIA Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A. Reposición ____ Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____ Apelación ____ Días inhábiles _____ _____ Secretaria		